

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 2 al 4, del 14 al 16 y del 19 al 22 de febrero de 2021, para 1 municipio; del 13 al 18 de febrero de 2021, para 1 municipio y del 15 al 18 de febrero de 2021, para 3 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, inciso g); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/087/2021, recibido con fecha 25 de febrero de 2021 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Ing. Francisco Javier García López, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Santiago Tilantongo, San Martín Itunyoso, Santa Cruz Itundujia, Santiago Yosondúa, Santa Lucía Monteverde, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Chalcatongo de Hidalgo, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Santa María Yucuhiti, Putla Villa de Guerrero, San Miguel el Grande, San Agustín Chayuco, Teotongo, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Miguel Amatlán, Ciénega de Zimatlán, San Mateo Yucutindoo, Santiago Laxopa, Santiago Xiacuí, Santa María Yalina y San Lorenzo Texmelucan de esa Entidad Federativa, por la ocurrencia de helada severa del 1 al 23 de febrero de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/0178/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca señalados en el oficio número CEPCO/FONDEN/087/2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-055 de fecha 26 de febrero de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de helada severa del 2 al 4, del 14 al 16 y del 19 al 22 de febrero de 2021, para el municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla; del 13 al 18 de febrero de 2021, para el municipio de Teotongo y del 15 al 18 de febrero de 2021, para los municipios de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Martín Itunyoso y Santiago Tilantongo, todos del Estado de Oaxaca.

Que el 26 de febrero de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-009-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de helada severa del 2 al 4, del 14 al 16 y del 19 al 22 de febrero de 2021, para el municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla; del 13 al 18 de febrero de 2021, para el municipio de Teotongo y del 15 al 18 de febrero de 2021, para los municipios de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Martín Itunyoso y Santiago Tilantongo, todos del Estado de Oaxaca; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HELADA SEVERA DEL 2 AL 4, DEL 14 AL 16 Y DEL 19 AL 22 DE FEBRERO DE 2021, PARA 1 MUNICIPIO; DEL 13 AL 18 DE FEBRERO DE 2021, PARA 1 MUNICIPIO Y DEL 15 AL 18 DE FEBRERO DE 2021, PARA 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la ocurrencia de helada severa del 2 al 4, del 14 al 16 y del 19 al 22 de febrero de 2021, para el municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla; del 13 al 18 de febrero de 2021, para el municipio de Teotongo y del 15 al 18 de febrero de 2021, para los municipios de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Martín Itunyoso y Santiago Tilantongo, todos del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de incendios forestales del 1 de enero al 22 de febrero de 2021 en 23 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción III; y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/081/2021, recibido con fecha 25 de febrero de 2021 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Ing. Francisco Javier García López, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Pablo Etla, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco de Cabrera, San Pedro Tapanatepec, Santa Cruz Mixtepec, Oaxaca de Juárez, Santa María Atzompa, San Pablo Huitzo, San Felipe Tejalápam, Villa de Zaachila, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Miguel Chimalapa, Santa María Chimalapa, Santa Catarina Juquila, San Francisco Telixtlahuaca, Zimatlán de Álvarez, Santiago Tepetlapa, Santa María Lachixío, San Juan Mixtepec, Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Ixtayutla, San Simón Zahuatlán, Constanza del Rosario, Santiago Astata, Santa María Atzompa y San Miguel el Grande de esa Entidad Federativa, por la ocurrencia de incendios forestales del 1 de enero al 22 de febrero de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/0182/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca señalados en el oficio número CEPCO/FONDEN/081/2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número DG-0115/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, la CONAFOR emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de incendios forestales del 1 de enero al 22 de febrero de 2021, para los municipios de San Pablo Etla, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco de Cabrera, San Pedro Tapanatepec, Santa Cruz Mixtepec, Oaxaca de Juárez, Santa María Atzompa, San Pablo Huitzo, San Felipe Tejalápam, Villa de Zaachila, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Miguel Chimalapa, Santa María Chimalapa, San Francisco Telixtlahuaca, Zimatlán de Álvarez, Santiago Tepetlapa, Santa María Lachixío, Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Ixtayutla, San Simón Zahuatlán, Constanza del Rosario, Santiago Astata y San Miguel el Grande del Estado de Oaxaca.

Que el 26 de febrero de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-008-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de incendios forestales del 1 de enero al 22 de febrero de 2021, para los municipios de San Pablo Etla, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco de Cabrera, San Pedro Tapanatepec, Santa Cruz Mixtepec, Oaxaca de Juárez, Santa María Atzompa, San Pablo Huitzo, San Felipe Tejalápam, Villa de Zaachila, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Miguel Chimalapa, Santa María Chimalapa, San Francisco Telixtlahuaca, Zimatlán de Álvarez, Santiago Tepetlapa, Santa María Lachixío, Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Ixtayutla, San Simón Zahuatlán, Constanza del Rosario, Santiago Astata y San Miguel el Grande del Estado de Oaxaca; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INCENDIOS FORESTALES DEL 1 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2021 EN 23 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la ocurrencia de incendios forestales del 1 de enero al 22 de febrero de 2021, para los municipios de San Pablo Etla, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco de Cabrera, San Pedro Tapanatepec, Santa Cruz Mixtepec, Oaxaca de Juárez, Santa María Atzompa, San Pablo Huitzo, San Felipe Tejalápam, Villa de Zaachila, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Miguel Chimalapa, Santa María Chimalapa, San Francisco Telixtlahuaca, Zimatlán de Álvarez, Santiago Tepetlapa, Santa María Lachixío, Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Ixtayutla, San Simón Zahuatlán, Constanza del Rosario, Santiago Astata y San Miguel el Grande del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INCENDIOS FORESTALES DEL 1 AL 16 DE FEBRERO DE 2021, PARA 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de febrero de 2021, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-007-2021, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la ocurrencia de incendios forestales del 1 al 16 de febrero de 2021 a los municipios de San Carlos Yautepec, San Pablo Coatlán, San Pedro Topiltepec, Santa María Peñoles y Santo Domingo Zanatepec del Estado de Oaxaca; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2021.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/00182/2021, de fecha 28 de febrero de 2021, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 28 de febrero de 2021, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-010-2021, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de incendios forestales del 1 al 16 de febrero de 2021 a los municipios de San Carlos Yautepec, San Pablo Coatlán, San Pedro Topiltepec, Santa María Peñoles y Santo Domingo Zanatepec del Estado de Oaxaca.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INCENDIOS FORESTALES DEL 1 AL 16 DE FEBRERO DE 2021, PARA 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de incendios forestales del 1 al 16 de febrero de 2021 a los municipios de San Carlos Yautepec, San Pablo Coatlán, San Pedro Topiltepec, Santa María Peñoles y Santo Domingo Zanatepec del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.